



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA BLANCA IRMA OVANDO SILVA AUXILIAR DE SERVICIOS POSTA DE SALUD RURAL DE RUCAPEQUEN

DECRETO N° (S) 2847

CHILLÁN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 575 del 30.06.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Blanca Ovando Silva. Decreto (S) N° 1303 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Blanca Ovando Silva. Decreto (S) N° 470 del 30.04.2010, Decreto (S) N° 1167 del 30.09.2010 y Decreto (S) N° 1651 del 21.12.2010 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Blanca Ovando Silva. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de la Posta de Salud Rural de Rucapequén.
- Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña BLANCA IRMA OVANDO SILVA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.549.484-6, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios de la Posta de Salud Rural de Rucapequén, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña BLANCA IRMA OVANDO SILVA, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.